

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA**

EXTRACTO de la Orden de 5 de junio de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas destinadas a sufragar los gastos de alojamiento provisional y de reparación de los daños causados en las viviendas y en su ajuar doméstico, derivados de la explosión de material pirotécnico producida en Tui el 23 de mayo de 2018, con carácter plurianual (ayudas de reparación de los daños causados en las viviendas y en su ajuar doméstico).

BDNS (Identif.): 402465.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las ayudas destinadas a sufragar la reparación de los daños ocasionados en las viviendas y en su ajuar doméstico por la explosión de material pirotécnico producida en Tui el 23 de mayo de 2018 (código de procedimiento VI101B):

1. Las personas físicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias que hayan sufrido daños que afecten tanto a su vivienda como al ajuar doméstico.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 55/2018, de 31 de mayo, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de daños causados por la explosión de material pirotécnico producida en Tui el 23 de mayo de 2018, las personas beneficiarias de estas ayudas están exentas del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, excepto el requisito señalado en la letra a) de este artículo.

Segundo. Finalidad

La presente orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar las ayudas destinadas a reparar los daños ocasionados en las viviendas y en su ajuar doméstico por la explosión de material pirotécnico producida en Tui el 23 de mayo de 2018 (código de procedimiento VI101B).

CVE-DOG: i25amkm9-mci7-z8o4-vyo6-1lhvcxdvcb1



Tercero. *Bases reguladoras*

Las bases reguladoras de estas ayudas son las contenidas en la orden de la convocatoria.

Cuarto. *Crédito presupuestario*

Las ayudas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 08.80.451A.780.3 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia por importe de 5.070.000 euros para el año 2018, 1.500.000 euros para el año 2019 y 500.000 euros para el año 2020.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de tres (3) meses, contados a partir del mismo día de la fecha de publicación de esta orden en el DOG, y finalizará, en todo caso, con el agotamiento de la dotación presupuestaria de la convocatoria, que se hará constar en el DOG mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del IGVS.

Santiago de Compostela, 5 de junio de 2018

Joaquín Macho Canales

Secretario general técnico de la Consellería de Infraestructuras y Vivienda

